

LAS REGULACIONES ESTATALES DE OREGÓN PARA ALUMNOS QUE MONTAN LOS AUTOBÚSES ESCOLARES (la Regla Administrativa de Oregón 581-053-0010)

1. Alumnos que se transportan están bajo la autoridad del chófer del autobús. *
2. Peliando, luchando, o la actividad muy ruidosa se prohíbe en el autobús. *
3. Los alumnos usarán la puerta de la emergencia sólo en caso de la emergencia. *
4. Los alumnos estarán a tiempo para el autobús mañana y tarde.
5. Los alumnos no traerán armas de fuego, armas, u otro material potencialmente arriesgado en el autobús. *
6. Los alumnos no traerán animales, excepto los animales de guía de ayuda aceptado en el autobús.
7. Los alumnos permanecerán sentados mientras el autobús está en el movimiento. *
8. Pueden asignarse los alumnos a los asientos por el chófer del autobús.
9. Cuando necesario para cruzar el camino, los alumnos cruzarán delante del autobús o como instruido por el chófer del autobús. *
10. Los alumnos no extenderán sus manos, brazos, o cabezas a través de las ventanas del autobús. *
11. Los alumnos tendrán por escrito el permiso para dejar el autobús a otro lugar que no es a casa o la escuela.
12. Los alumnos conversarán en los tonos normales; ser ruidosamente o el idioma vulgar se prohíbe. *
13. Los alumnos no abrirán o ventanas íntimas sin el permiso del chófer.
14. Los alumnos guardarán el autobús limpio y debe abstenerse de dañarlo. *
15. Los alumnos estarán atentos al chófer, a los alumnos compañero, y passers-por.
16. Alumnos que se niegan a obedecer las direcciones del chófer rápidamente o obedecer las regulaciones pueden comisar su privilegio para montar los autobuses. *
17. Los alumnos no tirarán los objetos. *
18. Los alumnos no poseerán y/o usarán tabaco, alcohol o drogas ilegales. *
19. Los alumnos no comerán o masticarán chicle. *
20. Los alumnos no llevarán los recipientes de vidrio u otro objetos de vidrio. *
21. Los alumnos no asumirán los patines del autobús, instrumentos musicales u otro objetos grande que podrían proponer arriesgar la seguridad o barreras al entrar/salir seguro del autobús.

*** El fracaso de no seguir estas reglas será considerado una violación severa.**

Las consecuencias de Referencias de Conducta de Autobús:

Primero la Referencia: Advirtiendo: El chófer reitera expectativas de conducta y cita de advertencia de problemas verbalmente. *

Segunda Referencia: El estudiante se suspende del autobús hasta que la conferencia se haya estado de acuerdo con la estudiante, el padre/guardian, que MIDCO proveen de personal, y principal.

Tercera Referencia: El estudiante recibe una suspensión del 5-10 día del autobús. Una conferencia se hará con el personal de MIDCO, estudiante, padre y el principal. Un contrato de conducta se hará con el estudiante y un asiento del autobús puede asignarse. Más allá las violaciones serán consideradas la violación severa.

Las Violaciones severas: Cualquier violación severa será el resultado en la suspensión inmediata del estudiante del autobús para una expulsión de un año del autobús. Una audiencia se hará con el estudiante, el personal de MIDCO, padre/guardian y principal.

Las referencias deben ser firmadas por el padre y principal antes de que el estudiante se permita reasumir el paseo en el autobús.

El proceso de apelar puede usarse si el estudiante y/o padre/guardian lo desean.

MID COLUMBIA BUS CO., INC.
10653 71st Avenue NE
Brooks, OR 97305
(503)792-5776